



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

---

**VISTO:**

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés, fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que dicha contratación se tramita en EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI, en cuyo orden #28 se incorpora el Anexo IV -Listado de coordinadores, de los cuales se solicita su contratación;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la contratación de las personas que se indican en el Anexo 4 como

coordinadores, como parte integrante del equipo del curso de idioma inglés, a realizarse entre el 24 de Octubre de 2022 y el 30 de Abril de 2023, en el marco del Convenio ME RE2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 3: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para el dictado/ guardia/ coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTÍCULO 4: Establecer como valor hora por los servicios devengados entre el 24/10/2022 al 30/04/2023: la suma de \$1.176,68 (pesos un mil ciento setenta y seis con 68/100) para este rol de Coordinación, a quienes se les asignan funciones dentro de las guardias previstas para dar soporte en Becas Progresar- moodle del curso de inglés.

ARTÍCULO 5: Disponer que deberán estar disponible en la franja horaria que para cada caso le indique la Universidad, para responder consultas en el foro y resolver los problemas que pueda haber durante ese horario, a saber (de modo enunciativo mas no taxativo): asignar capacitadores a un curso en particular, asistir en problemas técnicos que puedan tener los capacitadores en el uso de bbb; realizar tareas que se requieran en configuraciones de actividades, cursos; otras tareas de soporte y administrativas requeridas para el desempeño satisfactorio del curso.

ARTÍCULO 6: Comuníquese y archívese.